Bogotá, D.C., Fecha: 06-11-2026 15:24:44

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202611500044403

PARA: **ALEXIS RODRIGO DÍAZ QUIROZ**
Coordinador Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo

DE: **RODRIGO PRIETO LARA**
Director General

ASUNTO: AUTORIZACIÓN "ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2026 Y PARA LAS ACTUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES."

Cordial Saludo,

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la Circular IPSE No. 202611500000234 del 13 de octubre de 2026, por la cual se acogió la instrucción impartida a través de la Circular MME No. 40053 del 09 de octubre de 2026 en cuanto a la ampliación del plazo, hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive, de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 202610000000184 del 20 de agosto de 2026, Circular No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026 que adoptaron la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026, Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026 y Circular No.40047 del 21 de septiembre de 2026. (Las demás instrucciones contenidas en las citadas circulares continúan vigentes).

De conformidad con las citadas circulares, durante el período comprendido entre el 09 de octubre de 2026 y el 13 de noviembre de 2026, inclusive, toda decisión relacionada con "Las adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas con reconocimiento económico y demás actuaciones que alteren el valor, plazo, alcance u obligaciones de contratos o convenios vigentes.", requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE es quien funge en el cargo de director general.

El artículo sexto de la Circular IPSE No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026, establece:

"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."

En virtud de lo anterior, mediante Memorando IPSE No. 202613000044153 de 2026, se solicitó a esta Dirección General autorización previa, expresa y escrita para la suscripción de una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026, suscrito con LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, así como para adelantar las actuaciones presupuestales, contractuales y de planeación requeridas para su formalización, de conformidad con la justificación técnica y la documentación soporte allegada.

Resulta pertinente señalar que la supervisión contractual sustentó la necesidad de la actuación sometida a autorización previa en los siguientes términos:

1. **Antecedentes del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026**

El IPSE suscribió con LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ ESTRADA el Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IPSE Y SU GRUPO FAMILIA*R". El valor inicial del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($34.870.000) M/CTE, y su plazo de ejecución se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026.

El contrato inició su ejecución el 22 de enero de 2026 y cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6826 del 16 de enero de 2026, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 – Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).

Con corte a la fecha de elaboración de este memorando, el contrato se ha ejecutado de conformidad con las obligaciones pactadas. La supervisión ha autorizado nueve (9) pagos, correspondientes al periodo comprendido entre enero y septiembre de 2026, por un total de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.270.000) M/CTE. En consecuencia, queda un saldo por ejecutar de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

($6.600.000) M/CTE, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2026.

2. **Justificación de la adición y prórroga**

De conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Entidad debe organizar y ejecutar programas de bienestar social dirigidos a sus servidores públicos y sus familias. En cumplimiento de este deber, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta identificada durante la etapa precontractual, se contrató a LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ ESTRADA para apoyar la ejecución del Plan de Bienestar Social del IPSE. En desarrollo de sus obligaciones, la contratista ha asumido la planeación operativa, convocatoria, coordinación logística, ejecución, seguimiento y documentación de las actividades, así como la articulación con la Caja de Compensación Familiar, la ARL y los demás proveedores vinculados al plan.

Aunque el plazo contractual vence el 30 de noviembre de 2026, durante diciembre deben adelantarse actividades necesarias para completar y cerrar el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026.

Si el contrato no se prorroga, las actividades quedarían sin el apoyo contratado requerido para su desarrollo y cierre, lo que podría afectar la ejecución integral del plan y el cumplimiento de las metas del plan de acción institucional. Por esta razón, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes, hasta el 31 de diciembre de 2026, y adicionar el contrato en TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE. Este valor corresponde a un mes de honorarios, calculado con la misma tarifa mensual inicialmente pactada, sin incremento. En consecuencia, el valor total del contrato pasaría a ser de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($38.170.000) M/CTE.

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente autorizar las siguientes actuaciones:

1. Autorizar la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 del 16 de enero de 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE, con cargo al rubro A-02-02-02-008- 003 – Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
2. Autorizar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en lo correspondiente al valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026.
3. Autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026, mediante una adición por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE, para que su valor total

ascienda a TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($38.170.000) M/CTE, y una prórroga de un (1) mes, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Autorizar el trámite de perfeccionamiento de la modificación contractual, su publicación en SECOP II y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP), una vez suscrita la modificación y cumplidos los requisitos correspondientes.

Analizada la solicitud presentada mediante Memorando IPSE No. 202613000044153 de 2026 por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, esta Dirección General autoriza de manera previa, expresa y escrita la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 del 16 de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, así como la suscripción de la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2026 suscrito con LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ ESTRADA, consistente en una adición por el citado valor y una prórroga de un (1) mes, hasta el 31 de diciembre de 2026, para que su valor total ascienda a TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($38.170.000) M/CTE; igualmente, se autoriza el trámite de perfeccionamiento de la modificación contractual, la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y su publicación en SECOP II.

Atentamente.

RODRIGO PRIETO LARA
Director General

Proyectó: Sara Villa Montes – Abogada Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales